

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL MOQUEGUA**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Moquegua, 28 de Diciembre del 2022

OFICIO N° 0053-2022-CTVC/MOQUEGUA

Señor(a)

LIC. LEONARDA FELIPA TORRES QUISPE

Coordinadora Territorial Moquegua

Programa Nacional Cuna Mas

Moquegua.-

Asunto: Se ALERTA SEIS (06) CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizado por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, como responsable del Equipo Técnico le hago llegar los siguientes CASOS¹:

- **CASO N° 076-2022-CTVC/MOQ.**
- **CASO N° 077-2022-CTVC/MOQ.**
- **CASO N° 078-2022-CTVC/MOQ.**
- **CASO N° 079-2022-CTVC/MOQ.**
- **CASO N° 080-2022-CTVC/MOQ.**
- **CASO N° 081-2022-CTVC/MOQ.**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



1 Un caso resuelto es aquel que el programa social ha comunicado al comité - por escrito -, manifestado:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO o INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la acción correctiva inmediata que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestren la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, Citando normas o documentos que así los demuestren.
- 4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como CASO PARCIALMENTE RESUELTO.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

Calle. Dos de Mayo N° 160 – Centro Poblado San Francisco - Moquegua.

Celular: 942153597. RPM #942153597

[http:// www.ctvcperu.org](http://www.ctvcperu.org)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Moquegua: 942153597 Teléfono Nacional: 942160511	CASO	N° 079-2022-CTVC/MOQ
---	-------------	----------------------

PROGRAMA SOCIAL:	CUNA MAS	1. FECHA DE REGISTRO:	17/11/2022
------------------	----------	-----------------------	------------

I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:

2. APELLIDOS NOMBRES:	VARGAS ROJAS JUAN GILBERTO	3. NÚMERO-DNI:	04622600
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA –ILO	5. CARGO:	SECRETARIO

II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO

7. DEPARTAMENTO:	MOQUEGUA	8. PROVINCIA:	ILO
9. DISTRITO:	ILO	10. CCPP/DIRECCIÓN:	ILO
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ATENCIÓN?	180301-KEIKO SOFIA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	90	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	5

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):

El 17/11/2022 Durante las acciones de vigilancia/veeduría presencial se realizó la entrevista a la Sra. Olga Luzmarina Quispe Ramos, Tesorera del Comité de Gestión "Keiko Sofia", registrándose el punto crítico descrito a continuación:

- COMITE DE GESTION NO TIENE CRONOGRAMA DE TRABAJO.** Durante las acciones de vigilancia a la tesorera del Comité de Gestión se le consultó sobre si contaban con un Cronograma de Trabajo, indico que NO y que desconocía sobre el Cronograma de Trabajo de este año.
- COMITÉ DE GESTIÓN NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO A ACTORES COMUNALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO.** Se le consultó a la tesorera del Comité de Gestión si se venía cancelando puntualmente el incentivo monetario a los actores comunales, manifestó que NO, debido a la demora en la transferencia que realiza el programa lo que no permite realizar el pago puntual que debería darse al mes de cumplimiento de dicha colaboración.
- MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN NO TIENEN REUNIONES DE COORDINACIÓN.** Se consultó si se venía sosteniendo reuniones de coordinación interna con los integrantes, manifestando que NO, debido a que la presidenta no realiza la convocatoria y solo realiza el trabajo de manera personal con la acompañante técnica.
- COMITÉ DE GESTIÓN NO INFORMÓ A LA POBLACIÓN LOS AVANCES, RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS ULTIMOS 6 MESES DE ESTE AÑO.** En la entrevista también se le consultó sobre si habían informado los avances y resultados de su gestión, indicando que NO, manifestando que no tenían el acompañamiento respectivo para realizar dicha actividad.
- MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL".** Durante la entrevista se le consultó si tenía conocimiento sobre la existencia de diferentes plataformas digitales "Cuna Más Digital" que brinda información sobre diversos contenidos audiovisuales especializados que tiene el programa para promover de manera significativa y entretenida, en sus hogares usuarios (videos sobre cuentos, alimentación, consejos de crianza) que permiten fortalecer los conocimientos y prácticas de cuidado, nutrición, bienestar emocional, físico y el aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad, manifestando que desconocía de la existencia de dicho material, además que no contaba con el equipo adecuado para acceder.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de los lineamientos técnicos y normativos del Programa Cuna Mas, se sugiere lo siguiente:

- Afianzar la asistencia técnica y capacitación a los miembros del Comité de Gestión, que orienten el cumplimiento de disposiciones y procedimientos técnicos emitidos por el programa, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

- b) Que el programa realice las indagaciones respectivas de cada punto crítico y se resuelvan en el plazo establecido según la ruta de alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as.
- c) Se solicita haga la verificación del caso alertado y según corresponda nos informe las medidas correctivas adoptadas.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (02))

1. Copia de Ficha de Vigilancia V-0100-2022-MOQ-Q (02 folios)



VIGILANCIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO (SCD)

[illegible]

INVESTIGACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO (SCD)

Página 2 de 2